

RESOLUCIÓN No. 0037
2 DE FEBRERO DE 2016

"POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE UNA SUMA DE DINERO POR CONCEPTO DE MEDIDOR Y ACCESORIOS COMPRADOS A SERVICIUDAD E.S.P"

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Dosquebradas SERVICIUDAD ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutaria y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante petición escrita No. 0075 presentada el 14 de enero de 2016, la Señora SANDRA L. ALVARADO administradora del Conjunto residencial La arboleda de Santa Mónica PH, identificado con cuenta 899241, en el cual solicito: "Devolución del dinero que se pago por la compra del macromedidor"
2. Que teniendo en cuenta que según factura de venta N° 1281 del 28 de agosto de 2015 la propiedad horizontal del conjunto adquirió medidor Elester de 1 1/2" por valor de \$ 1.111.651 incluido el IVA compra que realizó a serviciudad más los accesorios por valor de \$ 180.300.
3. Que mediante oficio 0075 del 14 de enero de 2016 la Señora Sandra L. Alvarado solicita la devolución del dinero de la compra del medidor y los materiales ya que este no se instaló en ningún momento, porque se podría presentar discontinuidad de presión al interior del conjunto.
4. Que teniendo en cuenta lo anterior, se convoco al comité de conciliación de serviciudad EICE y este mediante acta N° 002 del 2 de febrero de 2016, aprobó la devolución del dinero pagado por la usuaria en representación de la propiedad horizontal derivado de la compra del medidor y los accesorios.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la devolución de la suma de UN MILLON DOCIENTOS NOVIENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.291.951) a la Señora Sandra L Alvarado en calidad de administradora del conjunto La arboleda de Santa Mónica o quien haga sus veces, identificado con Nit 900538060-7 por la compra del medidor y accesorios que hiciera a serviciudad E.S.P



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-861700002



ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora Sandra L. Alvarado o quien haga sus veces de acuerdo al CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas a los (2) días del mes de febrero de 2016.

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

MAURICIO ANDRES RODAS TABORDA
Subgerente Comercial y Mercadeo

LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General